



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 331 -2016/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 14 DIC. 2016

VISTOS:

El Informe N° 113-2016-MIDIS/PNADP-URH, de fecha 12 de diciembre de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 560-2016-MIDIS/PNADP-LOG, de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por el Coordinador de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el encargo a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 054-2013-MIDIS/PNADP-UA, se aprobó la Directiva N° 002-2013-MIDIS/PNADP-UA "Directiva para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta por la modalidad de encargos al personal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS", según la cual la modalidad de encargo puede utilizarse excepcionalmente para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas, en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, siendo para fines distintos de los establecidos para caja chica y otorgamiento de viáticos y pasajes, y no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición y prestación de servicios aplicables de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado;





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

Que, mediante Informe N° 113-2016-MIDIS/PNADP-URH, la Unidad de Recursos Humanos solicita el otorgamiento de fondo por encargo para la ejecución del Taller de Coaching, con el objetivo de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de Personas 2016, que se llevará a cabo del 14 al 16 de diciembre de 2016, por un monto de S/. 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Soles);

Que, con el Informe N° 560-2016-MIDIS/PNADP-LOG, de fecha 14 de setiembre de 2016, el Coordinador de Logística expresa el resultado de la revisión de su competencia, indicando que se observa que lo solicitado corresponde a actividades de la Unidad de Recursos Humanos, en el marco del Plan de Desarrollo de Personas, la misma se encuentra dentro del marco de la Directiva N° 002-2013-MIDIS/PNADP-UA "Directiva para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta por la modalidad de encargos al personal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS", por lo que teniendo en cuenta su proximidad, justifica el requerimiento a través de "Fondo por Encargo", indicando a la persona que va a ser encargada del manejo del respectivo recurso;

Que, con el Memorándum N° 1613-2016-MIDIS/PNADP-UPP, de fecha 14 de octubre de 2016, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01202, en la cual se encuentra la partida para cubrir el gasto del Taller;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar el otorgamiento y manejo de los recursos bajo la modalidad de "Encargo" para la realización del Taller de Coaching, en cumplimiento del Plan de Desarrollo de Personas;

Con el visto del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-20007-EF/77.15, y la Directiva N° 002-2013-MIDIS/PNADP-UA "Directiva para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta por la modalidad de encargos al personal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento y manejo de recursos en la modalidad de "Encargo" a nombre de la persona que se detalla a continuación, quien asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos del Taller de Coaching, que se llevará a cabo del 14 al 16 de diciembre de 2016:

	NOMBRES	DNI	IMPORTE S/.
1	Carmen Rosa Donayre Mavila	06033469	7,680.00

Artículo 2°.- Afectar el importe de S/. 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Soles), a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y a la Cadena de Gasto que se detalla a continuación:





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

N°	CADENA PROGRAMATICA						FTE	META	CADENA DE GASTO		MONTO S/.
	PROG. PTAL	PRODUCTO	ACTIV	FUNCION	DIV FUN	GRUP FUNC	FTO	SEC. FUN.	ESP. GASTO	DESCRIPCION	
1	0049	3000001	5000276	23	006	0011	R.O.	043	2.3.2.7.1199	Servicios Diversos	7,680.00
TOTAL											7,680.00

Artículo 3°.- Girar el cheque correspondiente a nombre de la personas a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, por el importe individual, quien será responsable del manejo de los recursos asignados, con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de culminada la actividad.

Artículo 4°.- Disponer que el Coordinador de Logística, Coordinador de Contabilidad y Coordinador de Tesorería realicen las acciones correspondientes para hacer efectivo lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 5°.- Considerar como plazo de ejecución del evento, para efectos administrativos del 14 al 17 de diciembre de 2016, de acuerdo al Informe N° 560-2016-MIDIS/PNADP-LOG, del Coordinador de Logística.

Regístrese y comuníquese.



CRC JANINA HUAMÁN CHAPPA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

